



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. FIE FUN-LUCHA CANARI
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.11	FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA	5.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000139, de fecha 31.01.2024, por importe de 5.000,00 €-, en concepto de organización y celebración del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03

DECRETO

2024 - 595

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. FIE FUN-LUCHA CANARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5293.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

RE 2024 - 23646, de fecha 14.02.2024.

RE 2024 - 50125, de fecha 03.04.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 31.07.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 5.000,00 €.- (CINCO MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 31.07.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 06.08.2024, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 31.07.2024.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 07.08.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 07.08.2024.

R006754ad1360a0580c07e0230a0014f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. FIE FUN-LUCHA CANARI
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.11	FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA	5.000,00 €	FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527

CUARTO. La entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, nº de registro: 1/84-C bis A, de fecha: 30/10/2000.

El encuentro de lucha canaria "Fiestas Fundacionales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria" se lleva celebrando durante más de veinte años, con buenos resultados de público y participación.

Se realizan dos encuentros de lucha canaria, de categorías de base masculinas y femeninas, en la "Playa de las Canteras", a la altura del gimnasio Go Fit.

En ellos participan luchadores/as de los clubes de Las Palmas de Gran Canaria, completando los equipos mediante la invitación de clubes de fuera del municipio.

Objetivos:

Divulgar y fomentar la práctica deportiva de la lucha canaria en todas las categorías, en especial, en las categorías de base, y conmemorar las fiestas fundacionales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Inicio y fin del evento deportivo: 22 de junio de 2024.

Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 07.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.11.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

R006754ad136a0586c07e823ba0d14f

R006754ad1360a058dc07e82f30a0d14f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Don Enrique Miguel Rodríguez Hernández, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 22 de enero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03

R006754ad1360a058dc07e82f30a0d14f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2024 - 595

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



R006754ed1360a0580c07e0230a0014f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. FIE FUN-LUCHA CANARI
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, con CIF nº G35134527, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, nº de registro: 1/84-C bis A, de fecha: 30/10/2000.

El encuentro de lucha canaria "Fiestas Fundacionales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria" se lleva celebrando durante más de veinte años, con buenos resultados de público y participación.

Se realizan dos encuentros de lucha canaria, de categorías de base masculinas y femeninas, en la "Playa de las Canteras", a la altura del gimnasio Go Fit.

En ellos participan luchadores/as de los clubes de Las Palmas de Gran Canaria, completando los equipos mediante la invitación de clubes de fuera del municipio.

Objetivos:

Divulgar y fomentar la práctica deportiva de la lucha canaria en todas las categorías, en especial, en las categorías de base, y conmemorar las fiestas fundacionales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Inicio y fin del evento deportivo: 22 de junio de 2024.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros: El evento se publicita en las redes sociales de la federación, medios de prensa escritos, carteles publicitarios, canales de televisión y de radio federativos y en cualquier otro medio que pueda colaborar en la difusión de los encuentros.

La entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03

DECRETO

2024 - 595

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. FIE FUN-LUCHA CANARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo "FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

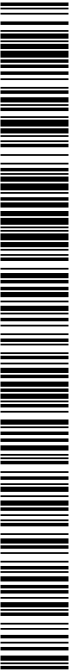
El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.11 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:



R006754ad1360a0580c07e0230a0014f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. FIE FUN-LUCHA CANARI
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA”, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del evento y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1...									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de septiembre de 2024.

QUINTA. Garantías

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Para ello, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

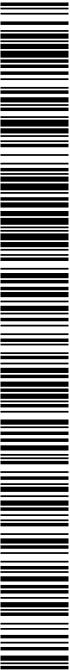
1. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA”.
2. La promoción del evento denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA”, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA", a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
 - *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
 - *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
4. *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

OCTAVA. Duración del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03

DECRETO									
2024 - 595	LIBRO								
11/10/2024									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. FIE FUN-LUCHA CANARI Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA. El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA". NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.".  R006754ed136da058d07e6230a0d14f Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>10/10/2024 13:47</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>10/10/2024 13:48</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>10/10/2024 15:03</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47	CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Régimen de recursos.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARI A CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. FIE FUN-LUCHA CANARI

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA, por la organización del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas



R006754ad1360a058dc07e82f30a0d14f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03